



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FILIACION NATURAL
Demandante	Claudia Patricia Ramírez Hernández en representación de Jeins Irina Ramírez Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Yepes Hurtado (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00366 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 12 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe adecuar el poder dirigiéndolo contra herederos determinados e indeterminados de Dumar Yepes Hurtado (q.e.p.d.).

*No aporó registro civil de defunción de Dumar Yepes Hurtado, ni aporó prueba sumaria que de cuenta haberlo solicitado y que su petición no hubiese sido atendida (Art.78.10, 171 CGP.)

*Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión de Dumar Yepes Hurtado (q.e.p.d.), (Art. 87 CPG) y en tal caso, proceder en la demanda como allí se indica.

Alléguese nuevamente el libelo debidamente integrado, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

119

Del

16 OCT 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria